



**GUADALUPE**  
Gente que Trabaja  
06.09

# GACETA MUNICIPAL

Vol. III Año 3 Junio de 2009 No. 32

---

Publicación Mensual del Republicano Ayuntamiento  
Ciudad Guadalupe, Nuevo León, México

# GACETA MUNICIPAL DIRECTORIO:

Lic. José Juan Guajardo Martínez  
Sindico Segundo Encargado del  
Despacho de la Presidencia  
Municipal

Lic. Héctor Arredondo Cano  
Secretario del R. Ayuntamiento

## **SUPERVISIÓN GENERAL**

Secretaría del R. Ayuntamiento  
Lic. Héctor Arredondo Cano

Dirección Política  
Lic. Juan Gerardo Mata Rivera

Comisión de Régimen Interior del R.  
Ayuntamiento

Reg. Lic. Fernando Villarreal Garza  
Presidente

Reg. Lic. Dalia Karina Rodríguez  
González  
Secretario

Reg. Ing. María Magdalena Ayala  
Rincón  
Vocal

Reg. Lic. Edel Addi González  
Escobedo  
Vocal

Reg. C. Oscar Javier Collazo Garza  
Vocal

Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, México, impresa en los Talleres de la Imprenta del Gobierno del Estado de Nuevo León.- Se imprimieron 1000 ejemplares.

Portada: Estatua del Lic. Francisco de Barbadillo y Vitoria (1678-1726), situada en la Plaza principal de la Ciudad, fundador de la Misión y Pueblo de Nuestra Señora de Guadalupe, el 4 de enero de 1716, hoy Ciudad Guadalupe, Nuevo León.

# CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MÉXICO

## REPUBLICANO AYUNTAMIENTO 2006 - 2009

C. Lic. José Juan Guajardo Martínez  
Sindico Segundo Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal

C. Lic. Héctor Arredondo Cano  
Secretario del R. Ayuntamiento

C. C. P. Jesús Páez Elizondo  
Secretario de Finanzas y Tesorero  
Municipal

Primer Regidor	C. Lic. Norma Leticia Rodríguez Ochoa
Segundo Regidor	C. Lic. Fernando Villarreal Garza
Tercer Regidor	C. María del Rosario Valenciano Rosales
Cuarto Regidor	C. Luis Gutiérrez Beteta
Quinto Regidor	C. Lic. Porfirio Elizondo Navarro
Sexto Regidor	C. José Concepción Coronado Mata
Séptimo Regidor	C. Oscar Javier Collazo Garza
Octavo Regidor	C. Dr. Jesús René Tijerina Cantú (con licencia)
Noveno Regidor	C. Manuel Alejandro Cerda Hernández
Décimo Regidor	C. María de la Luz Campos Alemán
Décimo Primer Regidor	C. José Ángel de León Rubio
Décimo Segundo Regidor	C. Lic. Edel Addi González Escobedo
Décimo Tercer Regidor	C. Dalia Karina Rodríguez González
Décimo Cuarto Regidor	C. Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel
Décimo Quinto Regidor	C. Profra. Lic. Martha A. Valdez Escamilla
Décimo Sexto Regidor	C. Ing. María Magdalena Ayala Rincón
Décimo Séptimo Regidor	C. Pedro Bernal Rodríguez
Décimo Octavo Regidor	C. Lic. Verónica P. Cisneros de la Rosa
Décimo Noveno Regidor	C. Prof. David Gerardo Velazco Sánchez
Síndico Primero	C. C. P. Fernando Garza Rodríguez

# GACETA MUNICIPAL ÍNDICE

	Página
<b>ACUERDOS APROBADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE MAYO DE 2009, ACTA Nº 82.</b>	
ACUERDO No. 1.- Aprobación del Orden del Día.	5
ACUERDO No. 2.- Aprobación del contenido del Acta No. 81 celebrada el día 29 de Abril del 2009.	5
ACUERDO No. 3.- Se aprueba nombramiento de una vialidad en la Colonia Villa de San Miguel calle Del Servidor Público, denominándosele Calle "Del Servidor Público".	5
ACUERDO No. 4.- Se aprueba turnar propuesta del Regidor Lic. Edel Addi González Escobedo, relativa a Implementar un Programa de Línea Directa entre la Ciudadanía y los Regidores y Síndicos del Municipio.	7
<b>ACUERDOS APROBADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE MAYO DE 2009, ACTA Nº 86.</b>	
ACUERDO No. 1.- Aprobación del Orden del Día.	8
ACUERDO No. 2.- Aprobación del contenido de las Actas Nos. 82, 83,84 y 85, celebradas el día 20 de Mayo del 2009.	8
ACUERDO No. 3.- Se aprueban Reformas al Reglamento de Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.	8
ACUERDO No. 4.- Se aprueba y autoriza celebrar Convenio de Colaboración para el intercambio y actualización permanente de la Información Geográfica y Alfanumérica relacionada con la Planeación del Desarrollo Urbano de Nuevo León, a celebrarse entre el Gobierno del Estado por conducto de la Agencia para la Planeación del Desarrollo Urbano de Nuevo León, y el Municipio de Guadalupe, Nuevo León.	10
ACUERDO No. 5.- Se aprueba solicitar al Gobierno del Estado, para que se inicie el trámite del procedimiento de Expropiación, a efecto de adquirir para el dominio público municipal la superficie de 4,650.81 metros cuadrados, para la construcción de la obra pública denominada Paso a desnivel en Vía a Tampico.	11
ACUERDO No. 6.- Se aprueban y autorizan aperturas y cambio de domicilio, de negocios con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas.	14

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2006-2009

## ACUERDOS DE CABILDO

Sesión Ordinaria del día 13 de Mayo del año 2009

ACTA No. 82

En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, siendo las once horas con veintinueve minutos del día trece de Mayo del Dos mil Nueve, reunidos en la Sala de Juntas del R. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, los Ciudadanos Lic. José Juan Guajardo Martínez, Síndico Segundo encargado del Despacho de la Presidencia Municipal; C. Lic. Héctor Arredondo Cano, Secretario del R. Ayuntamiento; el C. C.P. Jesús Páez Elizondo, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; así mismo los Regidores y Síndicos integrantes de este Honorable Ayuntamiento; habiéndose firmado la Lista de Asistencia y comprobado el Quórum Legal; justificaron su inasistencia los C. Regidores María de la Luz Campos Alemán y el C. Regidor MVZ Jesús René Tijerina Cantú, con Licencia por tiempo indefinido autorizada por acuerdo del H. Cabildo de fecha 03 de Marzo del 2009, se declaran válidos los acuerdos que se tomen en esta Sesión. Asumieron la Presidencia y la Secretaría respectivamente los Ciudadanos Lic. José Juan Guajardo Martínez y el Lic. Héctor Arredondo Cano, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

## ACUERDO No. 1

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Orden del Día propuesto para esta Sesión Ordinaria.

## ACUERDO No. 2

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, el Acta de Cabildo número 81 –ochenta y uno- correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 29-veintinueve- de abril del año 2009-dos mil nueve.

## ACUERDO No. 3

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas, como sigue:

**C. C. REGIDORAS, REGIDORES Y SÍNDICOS  
INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE  
GUADALUPE, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.-**

Los suscritos, integrantes de la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas, recibimos para su estudio, análisis y dictamen, del C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, Lic. José Juan Guajardo Martínez, a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento y del C. Director de Patrimonio, para el nombramiento de una vialidad que fue donada por la empresa PROYECCIONES Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS MEXICO, S.A.”, en la Colonia Villa de San Miguel, en éste Municipio, proponiéndose el nombre de calle “Del Servidor Público” en el tramo comprendido de la Calle Del Yugo a la Calle Del Cabildo.

En atención a lo anterior, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132, fracción I inciso g), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso a) fracción I, 29 fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 4, 8, 10, y 11 fracción I y II, del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Guadalupe, N. L., y 14 fracción III, y 52 fracción XIV del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, sometemos a la consideración de este H. Cabildo el presente Dictamen en base a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que la vialidad donada por la Empresa PROYECCIONES Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS MEXICO, S.A., obra plano, mismo que se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 2627, Volumen 54, Libro 37, Sección Auxiliar, Unidad Guadalupe, de fecha 24-veinticuatro de Octubre del año 2006-dos mil seis, y que dicho tramo no posee denominación alguna y está comprendido entre las Calles Del Yugo y Del Cabildo, en la Colonia Villa de San Miguel de éste Municipio.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad al artículo 4 del Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, corresponde al R. Ayuntamiento la facultad de decidir las denominaciones de las vialidades, bien sea para asignarles nombres de personas o para cambios de denominación de las ya existentes.

**CUARTO.-** Que en virtud de lo anteriormente expuesto, es normativamente procedente la propuesta, para denominarle "Calle Del Servidor Público", en reconocimiento a quienes prestan o han prestado sus servicios al Municipio, ya que cotidianamente en sus jornadas laborales brindan con calidad y calidez atención a la ciudadanía, y con trabajo y a base de esfuerzos, hacen que la Administración Municipal funcione adecuadamente. Así mismo, ésta denominación posee los méritos y requisitos establecidos en el artículo 10 fracción II del citado Reglamento.

**QUINTO.-** Que el R. Ayuntamiento posee entre sus objetivos de política pública el reconocimiento de la labor destacada y ejemplar de los Servidores Públicos de nuestro Municipio, y por tanto al otorgar éste reconocimiento a nuestros empleados, fomentamos los valores cívicos y ciudadanos, a través de ejemplos que deben de reproducirse en la vida cotidiana de nuestra comunidad.

Por ello, con sustento en el Artículo Tercero Transitorio del multicitado Reglamento, y en los artículos y razonamientos expuestos con antelación, es que respetuosamente nos permitimos someter a la honorable consideración del Pleno del Cabildo el otorgarle merecido reconocimiento, a nuestros Servidores Públicos, por lo que proponemos el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento aprueba la denominación de la vialidad que está ubicada entre las Calles Del Yugo y Del Cabildo, en la Colonia Villa de San Miguel de éste Municipio, para denominarle Calle "Del Servidor Público".

**SEGUNDO.-** Se aprueba en consecuencia que las instancias municipales responsables dispongan lo conducente al cambio de nomenclatura y señalamientos viales existentes.

**TERCERO.-** Así mismo, se ordena que el presente acuerdo sea comunicado, a las diversas instancias federales y estatales, para que surta los efectos correspondientes.

**CUARTO.-** Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas del Municipio de Guadalupe, Nuevo León. Remitiéndose el presente Acuerdo al C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para que proceda a su debida publicación en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado.

ACUERDO No. 4

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos se turne a la Comisión de Régimen Interior de Gobierno y a las que correspondan, la propuesta del C. Regidor Lic. Edel Addi González Escobedo, misma que es considerada aceptable, a efecto de que se le dé el marco jurídico apropiado.

## Sesión Ordinaria del día 29 de Mayo del año 2009

ACTA No. 86

En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, siendo las once horas con veinticinco minutos del día veintinueve de Mayo del Dos mil Nueve, reunidos en la Sala de Juntas del R. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, los Ciudadanos Lic. José Juan Guajardo Martínez, Síndico Segundo encargado del Despacho de la Presidencia Municipal; C. Lic. Héctor Arredondo Cano, Secretario del R. Ayuntamiento; el C. C.P. Jesús Páez Elizondo, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; así mismo los Regidores y Síndicos integrantes de este Honorable Ayuntamiento; habiéndose firmado la Lista de Asistencia y comprobado el Quórum Legal; justificaron su inasistencia los C.C. Regidores Pedro Bernal Rodríguez, Luis Gutiérrez Beteta y el C. Regidor MVZ Jesús René Tijerina Cantú, con Licencia por tiempo indefinido autorizada por acuerdo del H. Cabildo de fecha 03 de Marzo del 2009, se declaran válidos los acuerdos que se tomen en esta Sesión. Asumieron la Presidencia y la Secretaría respectivamente los Ciudadanos Lic. José Juan Guajardo Martínez y el Lic. Héctor Arredondo Cano, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

### ACUERDO No. 1

Este Ayuntamiento aprueba por Mayoría de votos con 15 a favor y 2 votos en contra de las C. Regidoras Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel y la Ing. María Magdalena Ayala Rincón, el Orden del Día propuesto para esta Sesión Ordinaria.

### ACUERDO No. 2

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, el contenido de la Acta número 82-ochenta y dos, correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 13-trece de Mayo del año 2009-dos mil nueve, así como las Actas de Cabildo 83-ochenta y tres, 84-ochenta y cuatro y 85-ochenta y cinco, correspondientes a las Sesiones Extraordinarias de fecha 20-veinte de Mayo del año en curso.

### ACUERDO No. 3

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por las Comisiones Unidades de Régimen Interior de Gobierno y de Espectáculos y Comercio, como sigue:

#### **C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN. P R E S E N T E S.-**

Las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y Espectáculos y Comercio que suscriben, recibieron del C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal a través de la Secretaría del Ayuntamiento, para su análisis y estudio Proyecto de Dictamen, relativo a las reformas a los artículos 12, 13, 14, 15 y 16 del Reglamento de Espectáculos.



En atención a lo anterior, éstas Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Espectáculos y Comercio de éste H. Cuerpo Colegiado, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 26 inciso a), fracción VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 52 fracción III inciso f), fracción VII inciso e), del Capítulo II, y artículo 66 del Capítulo IV del Título Tercero del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, presenta a este H. Cuerpo Colegiado, para su consideración y, en su caso, aprobación del siguiente Dictamen:

### **CONSIDERANDOS**

I.- Que el R. Ayuntamiento de Guadalupe, en el marco de sus prioridades de políticas públicas tiene establecido un programa permanente de actualización de la normatividad municipal, cuyo objetivo es vigorizar el marco de la cultura de la legalidad y garantizar el principio de seguridad jurídica a los habitantes del Municipio.

II.- Que consta en el Acta No. 10- diez el Acuerdo No. 07-siete de Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 17 de Enero de 2007, en donde se aprobó y autorizó suprimir la figura de Inspector Genérico de diversos Reglamentos: de Nomenclatura, de Anuncios, de Protección Ambiental, de Cementerios, para la Protección de los No Fumadores, de Construcción, y de Limpia.

III.- En virtud de lo anterior y en consecuencia de que el Reglamento de Espectáculos no goza de la reforma mencionada, es menester adecuar la disposición normativas municipal que citan en el acuerdo mencionado en la fracción anterior, respecto de suprimir la figura de Inspector Genérico, y actualizarlo al presente Reglamento de Espectáculos conforme al ordenamiento emitido en la sesión ordinaria de fecha 17 de Enero del 2007, dando así al Municipio y a la sociedad un marco legal actualizado e integralmente apropiado; conforme a lo anteriormente expuesto y fundado, en el artículo 66 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., las comisiones que suscriben presentan al pleno del R. Ayuntamiento las reformas conducentes a diversos artículos del **REGLAMENTO DE ESPECTACULOS**, a fin de que se apruebe el siguiente:

### **ACUERDO:**

Se aprueban las reformas a los artículos 12, 13, 14, 15 y 16 del Reglamento de Espectáculos, quedando al tenor siguiente:

### **CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS ESPECTACULOS EN GENERAL**

**ARTÍCULO 12.-** En los casos en que el espectáculo lo amerite, deberá existir un Inspector, el cual será nombrado por la Autoridad Municipal. Contará también, según el caso, con auxiliares a fin de que le asistan para el mejor desempeño de sus funciones.

**ARTÍCULO 13.-** El Inspector, es la persona competente para decidir de los asuntos de inmediata resolución que surgieren, y en consecuencia, las determinaciones que dicte, serán debidamente respetadas y de su exclusiva responsabilidad.

**ARTÍCULO 14.-** El personal de Policía y tránsito que oficialmente concurra al espectáculo, estará bajo las órdenes directas del Inspector.

**ARTÍCULO 15.-** Cuando durante el espectáculo se cometiere una falta o delito que amerite la imposición de una pena, el Inspector dictará las medidas encaminadas a detener al responsable, poniéndolo a la disposición de las Autoridades competentes.

**ARTÍCULO 16.-** El Inspector, deberá rendir a la Autoridad Municipal un informe sobre los eventos relativos a la preparación del espectáculo.

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Las presentes reformas al Reglamento de Espectáculos, entrarán en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Se abrogan todas las disposiciones, reglamentarias, circulares, acuerdos y normas que contravengan al contenido de las presentes reformas.

**TERCERO.-** Se remita el presente al C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del Ayuntamiento para que se sirva enviar el acuerdo para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado. Así mismo, se proceda también por el C. Secretario del Ayuntamiento, a su publicación en la Gaceta Municipal.

### **ACUERDO No. 4**

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Urbano, como sigue:

#### **C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, N. L.**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnado por el C. Síndico Segundo Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su análisis, estudio y dictamen, propuesta de **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL INTERCAMBIO Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DE LA INFORMACION GEOGRAFICA Y ALFANUMERICA RELACIONADA CON LA PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO DE NUEVO LEÓN**, a celebrarse entre el Gobierno del Estado por conducto de la Agencia para la Planeación del Desarrollo Urbano de Nuevo León, y el Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

Con base en lo anterior, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 52 fracción VI incisos f), g) y k), 58 y 60 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, presentamos a este H. Cuerpo Colegido el siguiente Dictamen, teniendo como:

#### **ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** En el Estado de Nuevo León, los diversos niveles de Gobierno se han caracterizado por llevar a cabo importantes acciones a fin de lograr esquemas de colaboración institucional que permitan sumar los esfuerzos y recursos de todos los actores involucrados en el desarrollo y ordenamiento del Estado, condición indispensable para alcanzar una verdadera sustentabilidad y ser una entidad competitiva a nivel mundial.

**SEGUNDO:** Con este propósito y concientes de la necesidad de contar con soluciones geomáticas que permitan integrar y fusionar dichos esfuerzos, la Agencia para la Planeación del Desarrollo Urbano de Nuevo León, y el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, INEGI firmaron un convenio en fecha 15 de marzo de 2007, mediante el cual se definieron los mecanismos de colaboración para la creación de un Centro de Colaboración Geoespacial.

En virtud de lo anteriormente expuesto y en base a los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO:** Que el Convenio propuesto, favorece al Municipio en sus estrategias de planeación del Desarrollo Municipal y tiene por objeto establecer las bases y mecanismos necesarios para un adecuado y oportuno intercambio, generación, custodia reserva y actualización permanente de la información geográfica y alfanumérica con que ambas cuenten o requieran para el adecuado desempeño de las funciones que a cada instancia de Gobierno les compete.

**SEGUNDO:** Por lo anterior, la Agencia para la Planeación del Desarrollo Urbano de Nuevo León, tiene interés en formalizar con el Municipio de Guadalupe, dichas acciones de coordinación, comprometiéndose a:

- a) Proveer al Municipio, la información que ésta requiera y solicite por escrito a la Agencia para la Planeación del Desarrollo Urbano de Nuevo León, misma que será para los fines dentro del ámbito de su competencia.
- b) Integrar a la base de datos del Centro de Colaboración Geoespacial la información que el Municipio de Guadalupe, le proporcione para efectos de actualización permanente de la información geográfica y alfanumérica.
- c) Utilizar la información que le provea el Municipio, acorde a las especificaciones de las categorías de información.
- d) No alterar la información entregada por el Municipio. En caso de detectarse algún error en los datos proporcionados, la Agencia para la Planeación del Desarrollo Urbano de Nuevo León, dará aviso al Municipio, quien podrá por su cuenta efectuar las modificaciones o autorizar a dicha Agencia Estatal, para que las realice. Toda la comunicación entre dependencias será de manera oficial.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, tiene a bien proponer al pleno del H. Cabildo el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba y autoriza al C. Síndico Segundo Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, al C. Secretario del R. Ayuntamiento y al C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, celebren el **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL INTERCAMBIO Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DE LA INFORMACION GEOGRAFICA Y ALFANUMERICA RELACIONADA CON LA PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO DE NUEVO LEÓN**, con el Gobierno del Estado por conducto de la Agencia para la Planeación del Desarrollo Urbano de Nuevo León, y el Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

**SEGUNDO:** Remítase al C. Síndico Segundo Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, para su ejecución y para que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento lo envíe para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

**ACUERDO No. 5**

Este ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas, como sigue:

**C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE  
GUADALUPE, NUEVO LEÓN.-  
P R E S E N T E S.-**

Los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, recibimos para estudio, análisis y dictamen, de parte del C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, para solicitar al Gobierno del Estado que se inicie el trámite del procedimiento de Expropiación a efecto de adquirir para el dominio público municipal la superficie de (4,650.81 m<sup>2</sup>) cuatro mil seiscientos cincuenta metros ochenta y un decímetros cuadrados

**del inmueble identificado con el expediente catastral 70-003-019, de municipio de Guadalupe, Nuevo León, para la construcción de la obra pública denominada “Paso a Desnivel en Vía Tampico que incluye Drenaje Pluvial de Vía Tampico a Río Santa Catarina, en el KM-M-503+154.82”.**

**Por lo que sometemos a consideración del Pleno del H. Cabildo, el presente dictamen:**

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, A EFECTO DE SOLICITAR AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO LA EXPROPIACIÓN DE UNA PORCIÓN DE TERRENO QUE SE REQUIERE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL VIADUCTO DE ACCESO EN LA OBRA DENOMINADA “PASO A DESNIVEL EN VÍA TAMPICO QUE INCLUYE DRENAJE PLUVIAL DE VÍA TAMPICO A RÍO SANTA CATARINA, EN EL KM-M-503+154.82”.

**Visto:** el expediente administrativo relativo a que se apruebe solicitar al C. Titular del Ejecutivo del Estado de Nuevo León, la expropiación de una superficie de (4,650.81 m<sup>2</sup>) cuatro mil seiscientos cincuenta metros ochenta y un decímetros cuadrados del inmueble identificado con el expediente catastral 70-003-019, del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, a efecto de concluir las obras relativas al “Paso a Desnivel en Vía Tampico que incluye Drenaje Pluvial de Vía Tampico a Río Santa Catarina, en el KM-M-503+154.82”, lo anterior en términos del artículo 15 fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, en relación con los artículos 5 y 11 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León; se tienen los siguientes:

#### **ANTECEDENTES:**

1. Que el Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009 de Guadalupe, Nuevo León, establece que en el punto 4.2.3 relativo al “Desarrollo Urbano Sustentable y Obras Públicas para el Progreso y el Bienestar”, como una línea de acción el mejorar y ampliar la infraestructura de conexiones viales “Norte-Sur”, en avenida México y otras vialidades de este Municipio.
2. Que el “Plan Metropolitano 2000-2021 de Desarrollo Urbano de la Zona Conurbada de Monterrey”, determina en su Plano de “Estructura Vial Propuesta” el trazo y construcción de la avenida México para la comunicación norte sur en este Municipio de Guadalupe, con la interconexión a la autopista “Monterrey – Cadereyta”. Por su parte el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalupe, Nuevo León 2005-2025, prevé la construcción del “Paso a Desnivel en Vía Tampico que incluye Drenaje Pluvial de Vía Tampico a Río Santa Catarina, en el KM-M-503+154.82”, con las interconexión a la autopista “Monterrey – Cadereyta” y la unión de la avenida México con la calle Valle de Guadalajara desde la avenida Eloy Cavazos, hasta el límite Municipal al norte, como obra prioritaria ya que se pretende resolver la dificultad de la comunicación entre el Norte y Sur del territorio Municipal, esto para el desarrollo sustentable y ordenado de este Municipio.
3. Que en términos del “Programa de Infraestructura Carretero”, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se suscribió con el Municipio y el Gobierno del Estado de Nuevo León, el Convenio de Coordinación en el mes de agosto de 2008 para a realización de la obra pública “Paso a Desnivel en Vía Tampico que incluye Drenaje Pluvial de Vía Tampico a Río Santa Catarina, en el KM-M-503+154.82”. En dicho acuerdo se determinó la aportación de recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación del año de 2009, esto por formar parte la obra del referido Programa Carretero perteneciente al Programa Nacional de Infraestructura 2007-2012. De esta forma en términos del referido Convenio de Coordinación el Gobierno del Estado de Nuevo León, entrega los recursos federales antes referidos.

Por lo anteriormente expuesto y en base a los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

I.- Que en términos de los artículos 27 y 115 de la Constitución Política del los Estados Unidos Mexicanos, 23 y 118 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Nuevo León, 1 fracción II, 2, 3 y demás relativos de la Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública, 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, 26 apartado a), fracción IX y 30 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, así como con fundamento en el artículo 52 fracción XII del Reglamento Interno del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, los suscritos reunidos en la Comisión de Obras Públicas somos competentes para elaborar el presente dictamen y presentarlo a la consideración del R. Ayuntamiento para su aprobación, en su caso.

II.- Que resulta procedente se presente a consideración del R. Ayuntamiento determinar la procedencia de solicitar el C. Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, para que como titular del Ejecutivo proceda a la expropiación de una superficie de (4,650.81 m<sup>2</sup>) cuatro mil seiscientos cincuenta metros ochenta y un decímetros cuadrados del inmueble identificado con el expediente catastral 70-003-019, del municipio de Guadalupe, Nuevo León.

Se considera procedente solicitar la expropiación en virtud de justificarse plenamente la causa de interés y utilidad pública a la que se refieren el artículo 5 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y el artículo 1° fracciones II y XI de la Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública, ya que la obra "Paso a Desnivel en Vía Tampico que incluye Drenaje Pluvial de Vía Tampico a Río Santa Catarina, en el KM-M-503+154.82" proporciona un evidente mejoramiento del centros de población de Ciudad Guadalupe, Nuevo León y de sus fuentes propias de vida. Además, de que se sustenta la procedencia de solicitar la expropiación por tratarse de la construcción de una avenida, lo que coincide con la hipótesis de la fracción II del referido artículo 1° de la Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública, se ha considerado que la justificación fundamental de la expropiación se encuentra en que la obra genera un mejoramiento del centros de población de Ciudad Guadalupe, Nuevo León y de sus fuentes propias de vida, ya que las obras de conexión que están proyectadas construir en el inmueble objeto de la solicitud de expropiación, permite una circulación vehicular continua norte sur, lo que se traduce en el desahogo de las avenidas Pablo Livas, Benito Juárez en su circulación de oriente a poniente y en la circulación norte sur a las avenidas Lázaro Cárdenas y López Mateos, de manera que no sólo baja la congestión vehicular, sino que baja la emisión de ruido y gases de los automotores por la circular en el flujo continuo del viaducto propuesto, con un evidente beneficio a la población de este municipio que coincide con la hipótesis a la que se refiere la fracción XI del artículo 1° de la Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública del Estado. Además, de que se sustenta la procedencia de solicitar la expropiación por tratarse de la construcción de una avenida, lo que coincide con la hipótesis de la fracción II del referido artículo 1° de la Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública.

Incluso, se debe considerar que la obra debidamente concluida con las interconexiones proyectadas en el área que se solicita expropiar, proporciona seguridad a los usuarios, además de reducir los costos de transporte de los productos industriales, bienes, servicios y mercancías, beneficiando a los usuarios del transporte para generar mayor desarrollo y empleo; impulsando también las actividades industriales, laborales y educativas en la zona.

III.- Que efectivamente el Plan Municipal de Desarrollo 2006 – 2009 establece como un objetivo prioritario de esta administración en el punto 4.2.3 relativo al "Desarrollo Urbano Sustentable y Obras Públicas para el Progreso y el Bienestar" establece como una línea de acción el mejorar y ampliar la infraestructura de conexiones viales "Norte-Sur", en avenida México, por lo que con esa vialidad se llega a la consecución de las metas planteadas para un transporte rápido y seguro, obteniendo mejorar el funcionamiento de la infraestructura urbana.

**IV.** Que es facultad del R. Ayuntamiento el solicitar al Gobernador del Estado de Nuevo León, la expropiación por causa de utilidad pública en términos del artículo 26 apartado a) fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

En tal virtud esta Comisión de Obras Públicas del R. Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, presente a éste H. Cabildo, el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se aprueba solicitar al C. Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, para que como titular del Ejecutivo, en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme establecen los artículos 1 fracción II y XI, 2, 3 y demás relativos de de la Ley de Expropiación por causa de Utilidad Pública, 21 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, 26 inciso a) fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, 5 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, 2 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, proceda a la expropiación de una superficie de (4,650.81 m<sup>2</sup>) cuatro mil seiscientos cincuenta metros ochenta y un decímetros cuadrados del inmueble identificado con el expediente catastral 70-003-019, que se localiza en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Se determina que existe causa de utilidad pública que justifica plenamente la expropiación en virtud del beneficio colectivo que se describe en considerando II y el resulta de la construcción de la obra pública denominada "Paso a Desnivel en Vía Tampico que incluye drenaje pluvial de Vía Tampico a Río Santa Catarina, en el Km-M-503+154.82", con la cual se mejorará el sistema vial municipal y estatal, trayendo consigo un bienestar social a toda la población.

**TERCERO.-** Se remita al C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, para que instruya al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para que se envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Gaceta Municipal.

#### **ACUERDO No. 6**

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Mayoría de votos con 11 a favor y 5 abstenciones de los C. Regidores Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel, Ing. María Magdalena Ayala Rincón, Lic. Norma Leticia Rodríguez Ochoa, José Concepción Coronado Mata y Oscar Javier Collazo Garza, así como la Regidora Lic. Dalia Karina Rodríguez González, no emitió votación alguna en el dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, como sigue:

**C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento  
Ciudad Guadalupe, Nuevo León.  
Presente.-**

La Comisión que suscribe, recibió del C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, a través de la Secretaría del R. Ayuntamiento, para su análisis y estudio Proyecto de Dictamen, referente a solicitudes de aperturas de negocios con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, especificándose en el presente instrumento los nombres y direcciones de los solicitantes.

En atención a lo anterior, ésta Comisión de Espectáculos y Comercio, de este H. Cuerpo Colegiado, y con fundamento en los artículos 115, del la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 52 fracción VII inciso c), d) y l) del Capítulo II, Título Tercero del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, analizados los expedientes y en base a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que obran en la Secretaría del Ayuntamiento solicitudes de **APERTURAS y CAMBIO DE DOMICILIO**, de negocios de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en los negocios que se señalan a continuación:

#### APERTURAS

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
EDUARDO AGUIRRE PALACIOS. AVENIDA TRIUNFO DE LA REPUBLICA No. 126 NORTE COL. PARAÍSO.	0335 CENTRO SOCIAL.
BERTHA LÓPEZ ESCOBEDO. LUIS TREVIÑO No. 5749 COL. GARZA MELO	0375 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.

#### CAMBIO DE DOMICILIO

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
MA. EMELINA VALDEZ MENDOZA. <b>DE:</b> LERDO DE TEJADA No. 126-B COL. EL BAJÍO <b>A:</b> ZARAGOZA No. 900 COL. LA PASTORA.	0234 MINI-SUPER CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA.

**SEGUNDO.-** Que la Secretaría del R. Ayuntamiento, en respuesta a dichas solicitudes en mención en el Considerando Primero, nos remitió las mismas a fin de estudiar y dictaminar al respecto, con fundamento en los artículos 5 fracción I incisos a) y d), y demás relativos del Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo de Alcohol de Ciudad Guadalupe Nuevo León.

**TERCERO.-** Que la Comisión que suscribe se avocó a la tarea de realizar las visitas de inspección a los sitios donde se ubican los negocios antes mencionados a fin de determinar si existen condiciones suficientes para operar y si los mismos cumplen con los requisitos de ley, tanto en materia urbanística y de uso de suelo, como de no afectación a vecinos y de seguridad, habiendo encontrado que los mismos se ajustan a las exigencias de la normatividad correspondiente.

En virtud de lo anterior, ésta Comisión, determina el siguiente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5 fracción I incisos a) y d), y demás relativos del Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo de Alcohol de Ciudad Guadalupe Nuevo León, se **AUTORIZAN** las **APERTURAS y CAMBIO DE DOMICILIO**, de los negocios con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de propietarios y giros siguientes:

**APERTURAS**

Nombre del solicitante y domicilio

Folio y Giro

EDUARDO AGUIRRE PALACIOS. AVENIDA TRIUNFO DE LA REPUBLICA No. 126 NORTE COL. PARAÍSO.	0335 CENTRO SOCIAL.
BERTHA LÓPEZ ESCOBEDO. LUIS TREVIÑO No. 5749 COL. GARZA MELO	0375 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.

**CAMBIO DE DOMICILIO**

Nombre del solicitante y domicilio

Folio y Giro

MA. EMELINA VALDEZ MENDOZA. <b>DE:</b> LERDO DE TEJADA No. 126-B COL. EL BAJÍO <b>A:</b> ZARAGOZA No. 900 COL. LA PASTORA.	0234 MINI-SUPER CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA.
--	--

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal.



## **ATENTA NOTA:**

Se hace del conocimiento a todo el público en general, que las Actas de Cabildo número 83-ochenta y tres, 84-ochenta y cuatro y 85-ochenta y cinco, correspondientes a las Sesiones Extraordinarias de fecha 20-veinte de Mayo del Año en curso, no aparecen en éste ejemplar, toda vez que las mismas fueron publicadas en la Edición Especial de la Gaceta Municipal número 31-treinta y uno, circulada en el mes de Mayo del presente año.



## **Gaceta Municipal**

### **Guadalupe, Gente que Trabaja 2006-2009**

**Internet: [www.guadalupe.gob.mx](http://www.guadalupe.gob.mx)  
Correo Electrónico: [ayuntamiento@Guadalupe.gob.mx](mailto:ayuntamiento@Guadalupe.gob.mx)  
teléfonos: 80 30 60 15 y 20**